



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N°2340-2016 organizado por Álvaro Rafael Zubiato Aibar y Clara Mónica García Gonzales, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 073-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Álvaro Rafael Zubiato Aibar y Clara Mónica García Gonzales, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrita de Villa el Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de junio del año 1993;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Álvaro Rafael Zubiato Aibar y Clara Mónica García Gonzales solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° de Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 122-2013-URC-SG/MVES la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

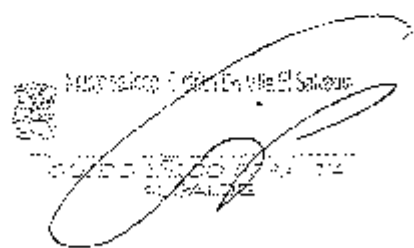
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de Álvaro Rafael Zubiato Aibar y Clara Mónica García Gonzales, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alcalde Municipal de Villa El Salvador


Presidente del Concejo Municipal de Villa El Salvador